

SEGURO ESCOLAR

Se establece el Seguro Escolar obligatorio con la finalidad de ejercitar la previsión social en beneficio de los estudiantes, atendiendo a su más amplia protección y ayuda contra circunstancias fortuitas y previsibles.

La asistencia sanitaria se realizará en iguales condiciones que a otro asegurado, no generando facturación a terceros. Por este motivo, cuando algún alumno precise asistencia sanitaria se prestará:

- Por el 061, Gerencia de Urgencias y Emergencias, **si se trata de una urgencia vital.**
- Por el centro de salud asignado (En el caso del I.E.S. Santiago Hernández corresponde el Centro de Salud "Bombarda" situado en C/ Ramiro I de Aragón, o Tf: 976-318060)
- Por el servicio de urgencias del hospital que corresponda ("Miguel Servet", "Lozano Blesa", "Royo Villanova" o "Ntra. Sra. de Gracia")

¿QUIENES DEBEN ESTAR ASEGURADOS?

Con carácter obligatorio deben abonar el seguro escolar todos los alumnos menores de 28 años, a partir de 3º de Educación Secundaria Obligatoria. Como usuarios del sistema sanitario a través del Seguro Escolar están incluidos todos los estudiantes, españoles y extranjeros entre 14 y 28 años de edad, que cursen, entre otros, alguno de los siguientes estudios:

- ESO: 3º Y 4º curso
- Programas de Cualificación Profesional Inicial
- Bachillerato
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior de Formación Profesional Específica.

¿QUE REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

1. Ser español o extranjero que resida legalmente en España, salvo en el caso de menores de edad que no será requisito necesario.
2. Estar matriculado en la Comunidad Autónoma de Aragón en alguno de los estudios relacionados.
3. Haber abonado la cuota correspondiente del Seguro Escolar.

¿DONDE PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

1. Consultando el siguiente folleto de prestaciones del SEGURO ESCOLAR:



2. Pulsando el siguiente enlace de la Web de la Seguridad Social:

[Prestaciones del Seguro Escolar<<VOLVER](#)